

C.P. PMO. ORD. N° 12.250/ 06 /VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
TERMINAL MARÍTIMO TRANSMARKO
S.A.**

PUERTO MONTT, 20 de octubre de 2020.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTASE, la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Terminal Marítimo Transmarko S.A.

b.- Descripción General.

La instalación portuaria consiste en dos Frentes de Atraque (Sitio N° 1 – Pontón Flotante y Sitio N° 2 - Muelle de Carga), que tienen por objeto la operación de naves de turismo, para el transporte de pasajeros, carga y descarga general, para satisfacer las necesidades del cabotaje regional.

c.- Ubicación Geográfica.

El Terminal se encuentra ubicado en la Región de los Lagos, Puerto Montt, Bahía de Chincui, en el sector Sur Weste del Canal Tenglo, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 30' 18,50" S.

Longitud : 072° 59' 43,09" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321.

d.- Propietario.

Transportes Marítimos Kochifas S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Bahía de Puerto Montt

El área de transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321.

Bahía Chincui

El área de transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41°31,48' S. y Longitud 073°01,0' W., con un radio de 1 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en la Bahía Puerto Montt como en la Bahía Chincui.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

- 1) **Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46,0" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) **Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Pto. Montt, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) **Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Pto. Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 27 mts.

- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts. de eslora)**, profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca., radio borneo 200 mts. **(para naves de menos de 100 mts de eslora)**, profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06,0" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21,0" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"**: En latitud 41° 30' 31,0" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización el Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente Resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1 y C2, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.

- d) No se encuentra autorizado el fondeo de ningún tipo de nave en las proximidades del terminal de transbordadores, que entorpezca la aproximación y el área de maniobra de este tipo de naves.

g.- Límites del Puerto.

La Bahía de Chincui está delimitada en Latitud: 41° 31' S. y Longitud: 073° 02' W. Se forma al N de la Punta Panitao y sobre la misma costa. Es una gran inflexión con un saco de 1,5 millas que abarca desde la Punta Panitao hasta el extremo SW de la Isla Tenglo, situado al NE y a 3,3 millas.

Ref.: Carta SHOA N° 7322.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Viento del N, concurrencia del 29.8% (invierno).

Viento del S, ocurrencia del 21.8% siguiendo con las del SW y W con concurrencias del 10.5% respectivamente (verano).

2) Corrientes:

El sector se encuentra influenciado por corrientes de baja intensidad inferiores a 0,2 nudos con un flujo neto en dirección NNW.

3) Olas:

El oleaje producido por el viento local del E de 14.5 nudos es de 0.35 mts de altura con períodos de 2.31 segundos y es el que más afecta a las operaciones por la orientación del muelle (145°).

4) Rango de Marea:

Durante el año el promedio de mareas tiene una variación de 5.2 mts., en pleamar y 1.25 mts., en bajamar.

(Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009).

5) Marejadas:

El Terminal no es afectado por olas oceánicas de aguas profundas que puedan causar marejadas que afecten las maniobras o la estadía de las naves atracadas.

6) Fondo Marino:

El fondo marino está compuesto por dos estratos una capa superior de 2 mts., de espesor formada por arenas de grado medio y grava, densa a muy densa. De 2 a 3.60 mts., el subsuelo marítimo está formado por arena fina a media, con abundante grava y densamente compacta.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

Sitio	Nombre	Extensión (metros)	Orientación	Bitas	Defensas
1	Pontón Flotante	50	Sur	- 03 NR. (dobles), con resistencia de 30 ton. c/u. - 01 NR. (simple), con resistencia de 20 ton.	16 NR. (tipo neumáticos)
2	Muelle de Carga	120,70	Weste	- 04 NR. (dobles), con resistencia de 30 ton. c/u. - 02 NR. (simple), con resistencia de 15 ton.	14 NR. (tipo neumáticos)

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

Eslora : 88 metros.
Calado Máximo : 5,27 metros.
Manga Máxima : 13,17 metros.
Desplazamiento : 5.044 toneladas.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Aproximación:

A través de Punta Vargas se iniciará la aproximación al Terminal Marítimo de Transmarko a una velocidad estimada de 3 nudos, dependiente de la dirección e intensidad de la marea llenante o vaciante, con un rumbo aproximado al 045° verdadero.

2) Fondeo:

Para el Sitio N° 1, no se considera utilizar anclas de fondeo en la maniobra de atraque, solamente se encontrarán disponibles en caso de emergencia. Para el caso del Sitio N° 2 se requiere fondear el ancla de babor.

3) Atraque y Amarre:

Posterior a la aproximación, la nave procederá al atraque y amarre, dirigiéndose al sitio que corresponda, quedando de manera segura y reforzando amarras, como se indica:

Sitio N° 1 – Pontón Flotante

Proa: 3 largos en bita "B".
1 spring en bita N° 2 S.
Popa: 3 través en bita N° 3 N.
1 spring en bita N° 2 N.

Sitio N° 2 – Muelle de Carga

Proa: 3 largos, en bita N° 5.
2 spring, en bita N° 4.
4 paños de cadena, de 110 metros de largo.

Popa: 3 largos, en bita N° 1.
2 spring, 2 metros, en bita N° 3.

4) Bandas de atraque:

- **Sitio N° 1 – Pontón Flotante :** Estribor de la nave con proa a tierra, banda sector Sur del pontón. Embarcaciones menores, ambas bandas y cabezal del pontón.
- **Sitio N° 2 – Muelle de Carga :** Estribor de la nave a muelle.

5) Maniobras Simultáneas:

No autorizadas.

6) Maniobras de Abarloamiento:

No autorizadas.

7) Rancho de Naves:

Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020.

8) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque:

-Sector de proa: La nave debe contar en el castillo con 02 cabrestantes con sus respectivos cabezales para virar las espías.

Para la maniobra de fondeo debe disponer a estribor y babor de paños de cadena útiles y 02 anclas tipo Hall.

-Sector de popa : 01 winche eléctrico con su cabezal para virar las espías, 04 bitas doble, 03 gateras dobles y 02 carretes para espías.

9) Reloj de Marea:

Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012.

m.- Ayudas a la Navegación.

1) Punta Codina N° G-1703-34.

Descripción : Gr. D.R. (2) 6 seg., rojo.
Alcance luminoso : 3 millas.
Ubicación : Latitud : 41° 30' 54" S.
Longitud : 072° 59' 42" W.

2) Punta Anselmo N° G-1703-33.

Descripción : Gr. D.R. (2) 6 seg., verde.
Alcance luminoso : 2 millas.
Ubicación : Latitud : 41° 30' 48" S.
Longitud : 072° 59' 48" W.

3) Las Conchitas N° 420-L.

Descripción : D.V. 3 seg., verde.
Alcance luminoso : 2 millas.
Ubicación : Latitud : 41° 30' 36" S.
Longitud : 072° 59' 48" W.

4) Punta Vargas N° 420-K.

Descripción : D.R. 3 seg., roja.
Alcance luminoso : 2 millas.
Ubicación : Latitud : 41° 30' 36" S.
Longitud : 072° 59' 42" W.

5) Punta Enfilación N° 420-J.

Descripción : D.V. 5 seg., verde.
Alcance luminoso : 2 millas.
Ubicación : Latitud : 41° 30' 30" S.
Longitud : 072° 59' 42" W.

6) Skorprios N° G-1703-32.

Descripción : D.B. 5 seg., blanco.
Alcance luminoso : 2 millas.
Ubicación : Latitud : 41° 30' 24" S.
Longitud : 072° 59' 43" W.

7) Punta Piedras N° 420-H.

Descripción : D.R. 10 seg., verde.
Alcance luminoso : 2 millas.
Ubicación : Latitud : 41° 30' 20" S.
Longitud : 072° 59' 30" W.

8) Kochifas N° G-1703-31.

Descripción : D.B. 10 seg., blanco.
Alcance luminoso : 6 millas.
Ubicación : Latitud : 41° 30' 06" S.
Longitud : 072° 59' 18" W.

n.- Limitaciones Operacionales.

- 1) **Maniobras:** Diurnas y Nocturnas.
- 2) **Dirección y velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Sitios 1 y 2
Atraque/Desatraque/Amarre/Desamarre diurno y nocturno	20 nudos Todas las direcciones.
Permanencia en sitio	20 nudos Todas las direcciones.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	20 nudos Todas las direcciones.

- 3) **Dirección y velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Sitios 1 y 2
Atraque/Desatraque/Amarre/Desamarre diurno y nocturno	0,24 nudos Dirección SW.
Permanencia en sitio	0,24 nudos Dirección SW.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	0,24 nudos Dirección SW.

- 4) **Dirección y altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes Maniobras y operaciones:**

Maniobras	Sitios 1 y 2
Atraque/Desatraque/Amarre/Desamarre diurno y nocturno	0,5 metros Todas las direcciones
Permanencia en sitio	0,5 metros Todas las direcciones
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	0,5 nudos Todas las direcciones

ñ.- Servicio de Apoyo a las Maniobras.

- 1) **Carta Náutica:**

S.H.O.A. N° 7321 y N° 7322.

- 2) **Uso Obligatorio de Práctico:**

Conforme a lo estipulado en el D.S. N° 397 de fecha 08 de mayo de 1985, "Reglamento de Practicaje y Pilotaje".

3) Uso de Remolcadores:

No corresponde.

4) Lanchas de amarre:

No corresponde.

5) Amarradores:

No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Marítima C.P. PMO. ORD. N° 12.000/74/2016, de fecha 10 de marzo de 2016.

p.- Otras Informaciones.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:

- Estudios Oceanográficos, aprobados por Resolución SHOA. Ord. N° 13270/90, de fecha 18 octubre de 2011.
- Estudio Batimétrico, aprobado por Resolución SHOA. Ord. N° 13250/43, de fecha 11 diciembre de 2001.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:

- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/1100, de fecha 1 de agosto de 2008, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad Terminal Marítimo Constantino Kochifas Cárcamo, sector Canal Tenglo.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/03/1223, de fecha 13 de noviembre de 2017, que aprueba Adendum N° 1, Estudio de Maniobrabilidad Pontón Flotante y Muelle de Carga Transmarko.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Puerto Montt

Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.
Fax : +56 65 2483931.
E-mail : cppuertomontt@dgtm.cl
controltraficopxm@dgtm.cl
servicioscppxm@dgtm.cl

Transportes Marítimos Kochifas S.A.

Representante Legal : Sr. Constantino Kochifas Coñuecar.
Alvarado Fono : +56 65 2256585.
E-Mail : info@transmarko.cl

- 2.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P. PMO. ORD. N° 12.600/245, de fecha 03 de julio de 2012.
- 3.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

FELIPE JESÚS GONZÁLEZ ITURRIAGA
CAPITÁN DE FRAGATA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TERMINAL MARÍTIMO TRANSMARKO S.A.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.S.O.M.
- 4.- D.I.M. y M.A.A. (Depto. Puertos y MM.).
- 5.- C.J. Va. Z.N.
- 6.- G.M. PUERTO MONTT.
- 7.- ARCHIVO.